AYUNTAMIENTO

Libro: LRAYTO-2023/1 N. Orden: 2023/17298

F. Incorporación: 20/12/2023 11:25

RESOLUCIÓN

Expdt 189/2023

En virtud de la competencia delegada al Director del Área de Comercio , gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

"En relación con la solicitud de acceso a la información realizada por XXXXXXXX, con DNI XXXXXXXX, fecha 16/11/2023, en el que solicita la remisión del plano de la ocupación de un local sito en calle Andrés Pérez nº 9 se informa:

Que el plano solicitado será objeto de publicación a través del geoportal municipal, información que se actualiza cada seis meses habiendo sido la última publicación efectuada a fecha de julio de 2023 por tanto al inicio del año 2024 este plano podrá ser consultable, a través del siguiente enlace: https://sig.malaga.eu/territorio/callejero/?gp=o.

Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público."

DISPONGO

PRIMERO .-. Estimar la petición en los términos expresados en el informe anteriormente referido.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES La Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública Mª Dolores Rico López EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza DOY FE: EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado